



**DP WORLD**  
PORTS & TERMINALS  
CALLAO

**RECIBIDO**

HORA : 16:26

FECHA : 27/06/24

FIRMA : 

Señor  
JINHONG ZHENG  
Apoderado  
HONOR DEVICE PERU S.A.C.  
Av. Amador Merino Reyna N° 267, Interior 601, San Isidro  
Presente. -

- Referencia:
- a) Carta S/N de fecha 13 de mayo de 2024
  - b) Expediente N° 027-2024-RCL/DPWC
  - b) Carta DALC.DPWC.147.2024

De nuestra consideración:

Por medio de la presente damos respuesta a su reclamo presentado a través de nuestro correo [callao.reclamos@dpworld.com](mailto:callao.reclamos@dpworld.com) el 15 de mayo de 2024 mediante escrito de la referencia a), signado con expediente de la referencia b), cuyo plazo de respuesta fue ampliado por documento de la referencia c).

Sobre el particular, su reclamo ha sido declarado **INFUNDADO** por las siguientes razones:

1. Pretensión de la reclamante.-

- Señala a que habría existido una presunta atención deficiente por parte de nuestra representada materializado en una presunta pérdida de mercancías durante la atención del contenedor N° APZU3755484, correspondiente al documento de transporte N° CWTMF240300854, arribado en la Nave: CMA CGM ARTIC, Manifiesto de Ingreso ° 118-2024-1103. En ese sentido, se pretende responsabilizarnos por los sobrecostos causados por los daños al contenedor que presuntamente habrían tomado lugar en nuestras instalaciones.

2. Medios probatorios aportados por la reclamante. -

- Fotografías, sin fecha cierta, del que sería el interior del Contenedor APZU3755484.
- Acta de Operaciones Usuales N° 007771 respecto de la cual señalan que "(...) el personal operativo del terminal portuario DP WORLD CALLAO S.R.L. se negó a indicar dichas observaciones en el Acta de Operaciones Usuales N° 007771 pese a verificar la situación en la que se encontraba el contenedor No. APZU3755484. Por lo tanto, la RECLAMANTE desconoce y rechaza lo indicado en dicho documento, debido a que carecería de cualquier valor probatorio toda vez que no coincide con la realidad de los hechos (...)"

3. Análisis y descargos de DPWC. -

- Al respecto, rechazamos la pretensión de la reclamante y los argumentos que la sustentan, de acuerdo con lo siguiente:

DP World Callao S.R.L.  
Av. Manco Cápac, 113, Cercado del Callao,  
Provincia Constitucional del Callao  
T: +511 2066500  
[www.dpworldcallao.com.pe](http://www.dpworldcallao.com.pe)



CARGO

dpworld.com

DALC.DPWC.171.2024

Callao, 24 de junio de 2024



**DP WORLD**  
PORTS & TERMINALS

dpworld.com

- (i) El contenedor N° APZU3755484 descargó el día 07 de mayo de 2024 a las 22:12 horas. Antes de ser posicionado en patio, se verificó que el precinto de arribo era el A4231535085; es decir, un precinto distinto al manifestado de origen cuya numeración era R5723109. Esto se puede verificar en la imagen siguiente, que muestra la transmisión de la nota de tarja a SUNAT:

**Imagen N° 1**

Precintos de los Contenedores de las Operaciones Asociadas al Manifiesto

**OPERACIONES ASOCIADAS AL MANIFIESTO; PRECINTOS**

Conocimiento : SH26094645, Número de detalle : 430, Contenedor : APZU3755484, Manifiesto : 01-118-1-2024- 1103  
Filas por página: 5

Número de precinto	Estado del precinto	Entidad que precintó el equipamiento
A4231535085	Perfecta condición	DESCONOCIDO

(\*) Tener presente que la nota de tarja se transmite sobre el BL Master no sobre el BL Hijo (CWTFMF240300854).

- (ii) Ante la situación previamente descrita, nuestro sistema generó una alerta, la misma que fue validada por el Agente de Aduana al momento de la revisión documentaria y ello generó una solicitud de inspección por parte del precitado agente, en su calidad de representante del Importador, la misma que se llevó a cabo el día 10 de mayo de 2024.

En el acta de operaciones usuales no se registró observaciones porque la cantidad de bultos desde una perspectiva externa coincidía con la declarada (4 paletas); sin embargo, en la misma fecha, el agente de aduanas – representante del cliente – firmó el acta de conformidad N° 088261 en donde dejó constancia de sus observaciones.

**Imagen N° 02**

**DPWORLD ACTA DE CONFORMIDAD** N° 088261  
Fecha: 10-05-2024

III Contenedor / BL / Bultos : APZU 375548 - 4  
Manifestado para : PALETO

Solo Carga  
 Solo Montacargas 03 Tm  
 Alata (Carga y Montacargas 03 Tm)

Otros : PALLET ID: C6R5109701FK0140217-00000-88

Observaciones/Incidencias : se observó 04 paletas (01) Pallet en patio  
05 bultos con 37 conts. sellados en caja con observación y 22 conts  
con solo observación en observación de origen (origen)

Precinto (s) de arribo : A4-23-1535085 - A4-23-1535100  
 Precinto (s) de salida : 004VA4771349

Agente de Aduana

ZONA DE AFRONTO

Como representante y acuerdo de la agencia de aduanas, manifiesto haber revisado el contenido de este equipamiento y haber emitido el presente acta de conformidad por el estado de los bultos, en el caso de haber observado que el contenido de los bultos no coincide con el declarado en el manifiesto, se debe declarar en el acta de conformidad las observaciones, de lo contrario, se declara que el contenido de los bultos coincide con el declarado en el manifiesto.

Asimismo, el 14.05.2024 el agente de aduanas – representante del cliente – firmó el acta de conformidad N° 088315 en donde dejó constancia de sus observaciones, según se muestra a continuación:

**Imagen N° 03**







**DP WORLD**  
PORTS & TERMINALS

dpworld.com

Adicionalmente, le informamos que conforme al artículo 20.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, para efecto de las notificaciones relacionadas al presente procedimiento, su representada puede indicar en sus recursos Impugnatorios un correo electrónico y manifestar expresamente su autorización para que en lo sucesivo se realicen allí todas las notificaciones que surjan en dicho procedimiento administrativo.

Atentamente,



**MARCO HERNÁNDEZ BARDELLI**  
Apoderado

